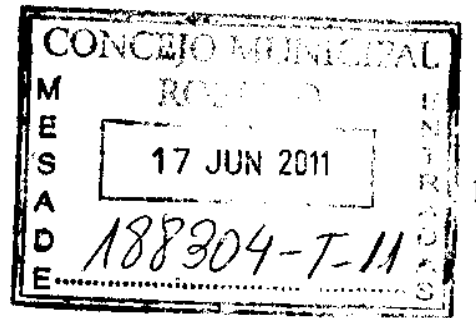




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 457

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos en el Concejo Municipal sobre el ejercicio 2010, referido a los siguientes aspectos:

- I- Análisis de la ejecución presupuestaria de gastos.
- II- Análisis del Estado de Movimientos de Fondos y Valores.
- III- Verificaciones selectivas sobre exptes. de rendiciones de cuentas de gastos.
- IV- Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Municipal de Cuentas, en aquellas contrataciones en las que el Concejo requirió asesoramiento.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente informe, se han aplicado los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Obtención y análisis de documentación relacionada con las tareas de auditoría.
- ✓ Pedidos de informe y entrevistas con funcionarios.
- ✓ Seguimiento de observaciones contenidas en dictámenes anteriores de este Tribunal.
- ✓ Análisis de la normativa vigente.
- ✓ Análisis selectivo de los expedientes de rendiciones de cuentas a los efectos de proceder a la verificación de formalidades de registros, comprobantes respaldatorios y correcta conformación de los expedientes.
- ✓ Verificación del saldo de las cuentas corrientes bancarias N° 910/7 y 81/4 al 31/12/10.
- ✓ Revisión de las conciliaciones bancarias a través del cotejo con documentación respaldatoria.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.
- ✓ Controles globales de razonabilidad.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- ✓ Carga de información referida a licitaciones (públicas y privadas) en la base de datos de Juntas de Compras de este Tribunal Municipal de Cuentas (sistema Junco) y verificación de la consonancia entre éstos y los informes de preadjudicación.

INFORME

I- Análisis de la ejecución presupuestaria de gastos.

A continuación se detalla el crédito asignado al inicio del año 2010 por partidas principales, modificaciones presupuestarias acontecidas durante el ejercicio y crédito vigente al cierre:

Incisos	Crédito al Inicio	Modificaciones	Crédito Final
01. Personal	25.600.000,00	2.779.434,45	28.379.434,45
02. Bienes de Consumo	450.000,00	25.000,00	475.000,00
03. Servicios No Personales	1.950.000,00	450000,00	2.400.000,00
04. Bienes de Uso	1.911.000,00	0,00	1.911.000,00
05. Transferencias	300.000,00	221.220,55	521.220,55
TOTAL	30.211.000,00	3.475.655,00	33.686.655,00

➤ **Modificaciones Presupuestarias:**

El presupuesto general de gastos del Concejo Municipal fue aprobado por Ordenanza N° 8530 del 10/06/2010 y luego le sucedieron diversas modificaciones presupuestarias a través de los actos administrativos que se detallan a continuación:

Acto Administrativo	Fecha	Disminuye		Incrementa	
		Partida	Monto	Partida	Monto
Ord. 8531	10/06/10			01 Personal	2.955.655,00
Resolución Presidencia	03/09/10	01 Personal	13.300,00	05 Transferencias	13.300,00
Resolución Presidencia	10/09/10	01 Personal	22.380,00	05 Transferencias	22.380,00
Resolución Presidencia	17/09/10	01 Personal	16.650,00	05 Transferencias	16.650,00
Resolución Presidencia	28/09/10	01 Personal	13.663,55	05 Transferencias	13.663,55
Resolución Presidencia	30/09/10	01 Personal	10.750,00	05 Transferencias	10.750,00
Resolución Presidencia	20/10/10	01 Personal	14.635,00	05 Transferencias	14.635,00
Resolución Presidencia	28/10/10	01 Personal	11.250,00	05 Transferencias	11.250,00
Resolución Presidencia	11/11/10	01 Personal	13.599,00	05 Transferencias	13.599,00
Resolución Presidencia	15/11/10	01 Personal	16.450,00	05 Transferencias	16.450,00
Resolución Presidencia	25/11/10	01 Personal	21.299,00	05 Transferencias	21.299,00
Resolución Presidencia	26/11/10	01 Personal	475.000,00	02 Bienes de Consumo	25.000,00
				03 Serv.no Personales	450.000,00
Resolución Presidencia	30/11/10	01 Personal	14.600,00	05 Transferencias	14.600,00
Resolución Presidencia	01/12/10	01 Personal	11.599,00	05 Transferencias	11.599,00
Resolución Presidencia	10/12/10	01 Personal	11.965,00	05 Transferencias	11.965,00
Resolución Presidencia	21/12/10	01 Personal	1.780,00	05 Transferencias	1.780,00
Resolución Presidencia	22/12/10	01 Personal	14.250,00	05 Transferencias	14.250,00
Resolución Presidencia	23/12/10	01 Personal	13.050,00	05 Transferencias	13.050,00
Ordenanza N° 8732	16/12/10			01 Personal	520.000,00
TOTAL			696.220,55		4.171.875,55



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

➤ **Economía de Inversión:**

Crédito Presupuestario Global CM	33.686.655,00
Total Ejecutado al cierre	31.577.214,07
Economía del ejercicio	2.109.440,93

Desagregando la economía de inversión según el tipo de renta:

- a) renta de libre disponibilidad: \$ 544.440,93
 b) renta con afectación específica: \$ 1.565.000,00
 \$ 2.109.440,93

➤ **Variación con respecto al ejercicio anterior:**

Se procedió a desagregar el presupuesto al cierre de los años 2009 y 2010 y el monto ejecutado por incisos:

Incisos	Ejercicio 2010				Ejercicio 2009			
	Créd. Vigente	Ejecutado	% Ejec. s/total	Ejec. s/créd	Créd. Vigente	Ejecutado	% Ejec. s/total	Ejec. s/créd
01. Personal	28.379.434,45	28.209.499,88	89,33%	99,40	21.167.612,35	20.943.965,50	88,82%	98,94
02. Bienes de Consumo	475.000,00	420.221,17	1,33%	88,47	409.000,00	306.610,03	1,30%	74,97
03. Ss. no Pers.	2.400.000,00	2.376.300,46	7,53%	99,01	1.825.000,00	1.801.194,09	7,64%	98,7
04. Bienes de Uso	1.911.000,00	51.223,56	0,16%	2,68	2.062.628,75	148.894,33	0,63%	7,22
05. Transferencias	521.220,55	519.969,00	1,65%	99,76	452.387,65	379.582,61	1,61%	83,91
TOTAL	33.686.655,00	31.577.214,07	100,00%	93,74	25.916.628,75	23.580.246,56	100,00%	90,99

➤ **Principales variaciones:**

01. Personal:

Partidas	Al 31/12/10		Al 31/12/09		Variación Anual en \$
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
01.01. Personal Permanente	14.948.352,33	52,99	10.982.067,44	52,44	3.966.284,89
01.05. Pers. No Permanente (No Político)	13.172.029,55	46,69	9.961.898,06	47,56	3.210.131,49
01.09. Beneficios y Compensaciones	89.118,00	0,32	0,00	0,00	89.118,00
Total	28.209.499,88	100,00	20.943.965,50	100,00	7.265.534,38

Si bien el importe asignado a las partidas de personal presentaron un incremento respecto al año anterior, pasando de \$ 21.167.612,35 en el año 2009 a \$ 28.379.434,45 en el año 2010, en términos porcentuales tanto el monto total ejecutado como la distribución a nivel de subpartidas se mantuvieron en niveles similares a los registrados en ejercicios anteriores.

El incremento del monto ejecutado responde a las políticas salariales que se implementaron en el ejercicio. No se ejecutaron las partidas "Asistencia Social al Personal" y "Beneficios y Compensaciones".

02. Bienes de Consumo:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Partidas	Al 31/12/10		Al 31/12/09		Variación Anual en \$
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
02.01. Prod. Alimenticios, Agrop. y Forestales	31.690,25	7,54	21.833,35	7,12	9.856,90
02.02. Textiles y Vestuarios	10.190,48	2,43	2.381,00	0,78	7.809,48
02.03. Prod de papel, cartón e impresos	168.184,59	40,02	145.417,31	47,43	22.767,28
02.04. Prod de cuero y caucho	210,00	0,05	0,00	0,00	210,00
02.05. Prod. Químico, comb. y lubricantes	27.555,22	6,56	22.154,25	7,23	5.400,97
02.06. Prod. Minerales no metálicos	3.594,00	0,86	893,12	0,29	2.700,88
02.07. Prod. Metálicos	8.071,90	1,92	4.593,00	1,50	3.478,90
02.08. Minerales	488,00	0,12	0,00	0,00	488,00
02.09. Otros bienes de consumo	170.236,73	40,51	109.338,00	35,66	60.898,73
Total	420.221,17	100,00	306.610,03	100,00	113.611,14

El crédito vigente correspondiente al ejercicio 2010 supera en \$ 66.000 el del año 2009. Asimismo, el porcentaje de ejecución registrado (88, 47%) supera el correspondiente al ejercicio anterior (74,97%).

Se realizaron verificaciones selectivas sobre la ejecución de la partida, procediéndose a confrontar las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria con el listado que contiene las órdenes de pago emitidas por la Contaduría General, en todo el ejercicio.

03. Servicios No Personales:

Partidas	Al 31/12/10		Al 31/12/09		Variación Anual en \$
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
03.01. Servicios Básicos	375.559,43	15,80	384.253,59	21,33	-8.694,16
03.02. Alquileres y Derechos	207.567,61	8,73	176.635,26	9,81	30.932,35
03.03. Mant.,repar. y limp. bs. de dom. priv	153.821,16	6,47	153.465,80	8,52	355,36
03.04. Servicios Técnicos y Profesionales	40.085,16	1,69	37.872,30	2,10	2.212,86
03.05. Servicios comerciales y financieros	113.538,05	4,78	105.911,39	5,88	7.626,66
03.07. Publicidad y Propaganda	762.440,13	32,09	399.651,22	22,19	362.788,91
03.08. Impuestos, der., tasas, multas y gs jud	13.698,59	0,58	11.422,69	0,63	2.275,90
03.09. Otros Servicios	709.590,33	29,86	531.981,84	29,53	177.608,49
Total	2.376.300,46	100,00	1.801.194,09	100,00	575.106,37

En el año 2010 se produce un incremento de \$ 575.106,37 del total ejecutado respecto del 2009. En términos relativos, la ejecución del ejercicio 2010 sobre la registrada en el ejercicio precedente con respecto al total erogado, se mantuvo en niveles similares.

Se revisó selectivamente la ejecución de la partida, verificando mecanismos de contratación utilizados, sin observaciones que realizar.

- Diciembre ejecución \$ 27.342,60

“Mantenimiento, reparación y limpieza en bienes de dominio privado: Limpieza, aseo y fumigación de edificios y locales” (03.03.04):

- Facturas N° 0002-0992, 1028 y 1063 de Ciclo SRL \$ 9114,20 cada una, total \$ 27.342,60 (Servicio de Limpieza Octubre, Noviembre y Diciembre/10- Licitación Privada 6/09).

“Servicios Técnicos y Profesionales: Médicos, sanitarios y asistenciales” (03.04.02):

- Factura N° 0004-00062611 de Urgencias \$ 1.509,88 (Cobertura médica Noviembre/10)



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

- Factura N° 0004-00061346 y 63925 de Urgencias \$ 2.766,73 (Cobertura médica Octubre y Diciembre/10).
- “Publicidad y Propaganda” (03.07), ejecución de \$ 156.849,80. Se verificó la coincidencia del importe ejecutado con el total imputado de acuerdo al Listado de órdenes de pago emitidas.

4. Bienes de Uso:

Partidas	Al 31/12/10		Al 31/12/09		Variación Anual en \$
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
04.02. Construcciones	0,00	0,00	99.051,22	66,52	-99.051,22
04.03. Maquinarias y Equipos	48.529,07	94,74	41.850,12	28,11	6.678,95
04.04. Equipos de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.05. Libros, revistas y otros elementos	0,00	0,00	1.032,00	0,69	-1.032,00
04.06. Obras de Arte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.08. Activos Intangibles	2.694,49	5,26	6.960,99	4,68	-4.266,50
03.09. Otros Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	51.223,56	100,00	148.894,33	100,00	-97.670,77

Se verifica una disminución en \$ 151.628,75 del crédito asignado en el ejercicio 2010 (\$ 1.911.000) respecto del 2009 que ascendía a \$ 2.062.628,75.

Se visualiza:

- Sub-ejecución del importe asignado a la partida, representando el monto ejecutado sólo el 2,68 % del crédito vigente al cierre.
- Del total del crédito vigente asignado a la partida: \$ 1.911.000, \$ 346.000 corresponden a Rentas de Libre Disponibilidad y \$ 1.565.000 a Rentas con Afectación Específica.
- Del total ejecutado el importe mas relevante corresponde a Maquinarias y Equipos (\$ 48.529,10).

05. Transferencias:

Partidas	Al 31/12/10		Al 31/12/09		Variación Anual en \$
	Ejecutado	% Ejec.	Ejecutado	% Ejec.	
05.01. Trans al sector privado, erogaciones ctes	485.534,00	93,38	358.024,61	94,32	127.509,39
05.02. Trans al sector privado, erog. de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03. Trans. al sector público Nac. erog ctes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05. Trans. al sector público Pcial erog ctes	34.435,00	6,62	21.558,00	5,68	12.877,00
05.07. Trans. al sector público Munic. erog ctes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.08. Trans. al sector público Munic. erog.cap.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	519.969,00	100,00	379.582,61	100,00	140.386,39

El importe asignado asciende a \$ 521.220,55, superando en \$ 68.832,90 el del ejercicio 2009. Del importe total se ejecutó el 99,76%, correspondiendo casi totalmente a “Transferencias al Sector Privado para erogaciones Corrientes” (93,38% del total). De estas, las principales ejecuciones del ejercicio 2010 correspondieron a las subpartidas “Aportes Sociales a personas” y a “Instituciones Culturales sin fines de Lucro”, por subsidios otorgados. En el cuadro expuesto se visualiza que las partidas “Transferencias al Sector



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

Privado para Erogaciones Corrientes” y “Transferencias al Sector Público Provincial para Erogaciones Corrientes” experimentaron un incremento respecto del año 2009 de \$ 127.509,39 y \$ 12.877 respectivamente.

II- Análisis del Estado de Movimientos de Fondos y Valores.

Se realizaron controles en los Libros Bancos pertenecientes al Concejo Municipal, correspondientes a las Cuentas Corrientes 810/7, 811/4 y 945/2 del Banco Municipal de Rosario. Realizando para ello las siguientes verificaciones:

- que los Libros se encontraran rubricados y foliados, las operaciones transcritas en tinta y sin tachaduras.
- las conciliaciones bancarias de las cuentas mencionadas, correspondientes a los movimientos ocurridos durante los meses de Noviembre y Diciembre/10.

A la fecha de relevamiento (28/02/11) se verificó lo siguiente:

- Cuenta Corriente N° 810/7: Actualizado al 28/02/11. La última foja utilizada era la N° 63 de un total de 99 fojas. El último cheque emitido al 23/02/11 y transcrito fue el N° 08130478, dato que se verificó con las chequeras.
- Cuenta Corriente N° 811/4: Actualizado al 28/02/11. La última foja utilizada era la N° 61 de un total de 99 fojas. El último cheque emitido y transcrito fue el N° 8178209. Se verificó con las chequeras que efectivamente se trataba del último valor emitido al 15/02/11.
- Cuenta Corriente N° 945/2: Actualizado al 28/02/11. La última foja utilizada era la N° 13 de un total de 99 fojas. Saldo al 07/02/11 \$ 420.

Conciliación Bancaria Cuenta Corriente N° 810/7:

1) Diferencia en importe de cheque registrado en el Libro Bancos y resumen bancario:

- Cheque N° 8144079: acreditado en el Libro Banco el 21/12/10 por \$ 983 y debitado según Extracto bancario por \$ 938. Diferencia a favor de \$ 45.

2) Diferencias en algunos conceptos entre operaciones registradas en el Libro Bancos y el Resumen Bancario. En el Libro Bancos se visualizaron el 29/11/10 dos importes por un mismo concepto: Davico Ariel DReI por \$ 21,45, y, por \$ 21,79, siendo que este último correspondía a una Retención de Ingresos Brutos de la firma Trans Ban, mientras que en el extracto bancario del 18/11/10 figura correctamente como “Débito por Pago de API-OSIRIS por \$ 21,79. Esta diferencia surge de las anulaciones de asientos obrantes a fs. 20 del Libro Bancos (29/11/10).

3) Cheques de antigua data. Cabe referir que la Ley n° 24.452, en su artículo 25, señala que “...El término de presentación de un cheque librado en la República Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación...”. Ello no implica dar de baja la orden de pago. Así, los cheques debieran anularse pasados los 30 días de su emisión si no son retirados, lo cual no implica dejar sin efecto la orden de pago emitida oportunamente por Contaduría, la que transforma al hecho en una “deuda”.

Conciliación Bancaria Cuenta Corriente N° 811/4 y 945/2:

Se verificaron los saldos, sin observaciones que mencionar.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

III- Verificaciones selectivas sobre exptes. de rendiciones de cuentas.

A los efectos de verificar la presentación de los expedientes que integran las rendiciones de cuentas por pagos realizados durante el ejercicio 2010, se constató:

- ✓ Cumplimiento por parte de la Dirección de Habilitación de la preparación, armado y foliatura de los expedientes correspondientes a las rendiciones de cuentas.
- ✓ Selectivamente, las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2010, constatándose lo siguiente:
 - Mecanismos de contratación según normativa vigente en materia de compras.
 - Inscripción ante AFIP de los proveedores, CAI, confección de la orden de pago, aplicación de la partida presupuestaria correspondiente,
 - En el caso de adquisiciones de Bienes de Uso, la inclusión en los expedientes respectivos de la correspondiente Planilla de Alta de Inventario.
 - Foliatura: se constató en los exptes. de pago correspondiente a los meses relevados.
 - Seguimiento de consideraciones anteriores del TMC referidas al tema.

Rendición de Subsidios:

El otorgamiento de subsidios y su rendición se encuentra regulado por la Resolución del Concejo Municipal del 08/05/08 Expte. N° 163.723-R-2008 C.M. y su modificatoria de fecha 14/04/2010.

A los efectos de las tareas de control se constataron selectivamente los subsidios otorgados con cargo de rendición de cuentas durante el año 2010, tomando como fecha de corte el 26/10/10. Para ello, se verificó el estado de las rendiciones presentadas, aprobadas y no aprobadas, partiendo de la planilla de subsidios otorgados confeccionada por la Contaduría General donde se incluye: Fecha, N° de expte. administrativo o rendición de cuentas, importe correspondiente a los cargos, rendiciones presentadas, aprobadas, cargos pendientes de rendición, rendiciones presentadas en revisión, cargos pendientes, vencimiento rendición, rendido y datos del beneficiario.

Del análisis realizado, cabe expresar que del 19/04/10 al 26/10/10 se otorgaron 71 subsidios por un monto total de \$ 68.077, cuyo detalle se expone en el Anexo I que se adjunta. Con relación al seguimiento de los subsidios entregados, se verificó que se cumple con el procedimiento establecido en la normativa vigente, no surgiendo observaciones que efectuar respecto a las rendiciones revisadas. A la fecha de auditoría se visualizaron 5 casos en los cuales, de acuerdo a la normativa vigente y en función del monto otorgado, los beneficiarios no rindieron cuenta en el plazo establecido; sin que el auditado indicase la existencia de situaciones exceptivas en el marco de lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución del Concejo Municipal del 14/04/2010.

IV- Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Municipal de Cuentas, en aquellas contrataciones en las que el Concejo Municipal requirió asesoramiento.

Con el fin de verificar el tratamiento dispensado a las recomendaciones realizadas por este organismo, se relevaron las Notas emitidas durante el año 2010 y se compulsaron los expedientes relacionados a los efectos de analizar el cumplimiento de las acciones recomendadas.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

Expte. licitatorio	Referencia
Nota de Junta de Compras	
Tratamiento dispensado	
172.958-E-09	Provisión de artículos de librería Concejo Municipal.
Nota N°358-10. 1°) No consta en las actuaciones partida presupuestaria a la cual se afectará el gasto y si la misma cuenta con saldo suficiente. 2°) Los ítems i/n se preadjudican por única propuesta, por lo que se deberá indicar si es precio corriente en plaza. 3°) Las referidas actuaciones no se encuentran debidamente foliadas.	
Se verificó que se dejó constancia de la imputación al inciso 020902- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza contando con saldo presupuestario suficiente, y que los ítems i) y n) se preadjudican por única oferta, siendo ambos precios corrientes en plaza. Se verifica la foliatura.	
175.538-S-10	Servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras para el Concejo Municipal
Nota N° 359-10. 1°) No consta en las actuaciones partida presupuestaria a la cual se afectará el gasto y si la misma cuenta con saldo suficiente. 2°) El oferente SIS Cop S.R.L. no presentó copia certificada del contrato social, conforme lo requerido por el art. 7 inc. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde se lo intime a su cumplimiento bajo el apercibimiento de desestimar su oferta.	
Se verificó que se dejó constancia de la imputación al inciso 030204 (Alquiler de fotocopiadoras) contando con saldo presupuestario suficiente. Se adjuntaron a las actuaciones copia del contrato social y modificaciones del mismo. Se verifica adjudicación a la empresa SisCop SRL mediante Resolución de fecha 19/10/2010.	
173.846-S-09	Contratación servicio de correo postal para el Concejo Municipal
Nota N° 360-10. 1°) No consta en las actuaciones partida presupuestaria a la cual se afectará el gasto y si la misma cuenta con saldo suficiente. 2°) Del informe de preadjudicación obrante a fs. 389 no surge con claridad si se preadjudican todos los ítems, especialmente el servicio de mailing nominado hasta 150 grs., y si los servicios solicitados en los ítems 1 y 2 del art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares se encuentran unificados por lo que corresponde que la oficina preadjudicante informe detalladamente al respecto indicando además el monto total preadjudicado.	
Se verificó constancia de la imputación al inciso 030105 (Correos y Telégrafos), con saldo presupuestario suficiente. El Jefe de Compras del CM, expresa: "...En cuanto al mailing nominado hasta 150 grs. resulta una modalidad no contemplada en el pliego del llamado por lo que debería ser desestimado al adjudicarse. En cuanto a los requerimientos del pliego en lo referente a los ítems 1 y 2 del art. 4 del pliego, a fs. 386 y 387 se encuentra el acta de apertura donde ambas firmas oferentes expresan que los valores ofertados son los mismos dentro y fuera de la ciudad de Rosario...". Junta de Compras aconseja el 19/02/10 adjudicar a la firma Transbank SA el servicio de correo postal sin incluir el servicio de mailing nominado, y Resolución de adjudicación del 19/02/10. Los pagos se realizaron de acuerdo a los precios ofertados oportunamente.	
177.940-E-10	Provisión de Resmas. Concejo Municipal
Nota N° 376-10 Se advierte que, al momento de dictar la Resolución de adjudicación, la misma debe contener la imputación presupuestaria a la que se afecta el gasto.	
Se verificó en la Resolución del 03/06/2010 del Presidente del CM la adjudicación e imputación del gasto al presupuesto del CM vigente, inciso 020301 (Papel de escritorio).	
180.487-S-10	Auditoría de medios. Concejo Municipal
Nota N° 407-10. Se advierte que antes de la adjudicación a la empresa CONTACSA S.A., debe verificarse que el que suscribió se encontraba a cargo de la Presidencia o Vicepresidencia de la misma al momento de presentar la oferta (Fs. 17 Nota del 13/09/10). Asimismo, la Resolución de adjudicación debe mencionar la partida presupuestaria a la que se afecta el gasto.	
Se verificó que se adjuntó la designación del Presidente del Directorio de la firma CONTACSA S.A. por el período del 01/10/09 al 30/09/12. En la Resolución del 16/10/10 firmada por el Presidente del CM y el gasto fue imputado a la partida presupuestaria 03.04.09 (Servicios Técnicos y Profesionales-Otros no especificados).	
183.230-S-10	Servicio de Limpieza distintas dependencias.
Nota N° 415-10. La constancia de publicación obrante a fs. 21 deberá ser intervenida por funcionario responsable aclarando diario y fecha de publicación a fin de acreditar los extremos previstos en el art. 67° bis de la Ordenanza de Contabilidad en su apartado segundo.	
Se verificó la firma del Jefe de Compras del CM donde expresa publicación en Diario La Capital, el 30/11/10/	



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

182.065-E-10	Provisión Resmas Concejo Municipal
Nota N° 419-11. Se aconseja que, previo a la adjudicación, se solicite a la firma Van Gogh SRL acredite representación del firmante de la oferta con la empresa.	
Se visualizó que la oferta se encontraba firmada por Socio Gerente de la firma. La Resolución del Presidente del CM del 18/01/2011 adjudicó e imputó al presupuesto vigente la partida inciso 020301 (papel de escritorio).	
184.638-E-11	Provisión artículos de librería. Concejo Municipal
Nota N° 425-11, Se advierte que, la Resolución de adjudicación debe mencionar la partida presupuestaria a la que se afecta el gasto	
Se verificó que mediante la Resolución de fecha 14/02/11 se adjudicó e imputó al presupuesto vigente, inciso 020902 útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	
184.697-S-11	Servicio alquiler 28 máquinas fotocopiadoras. Concejo Municipal
Nota N° 426-11. Se advierte que la Resolución de adjudicación debe mencionar la partida presupuestaria.	
Se verifica que mediante Resolución del 14/02/11 el gasto fue imputado al inciso 030204 alquiler de fotocopiadoras del presupuesto vigente.	

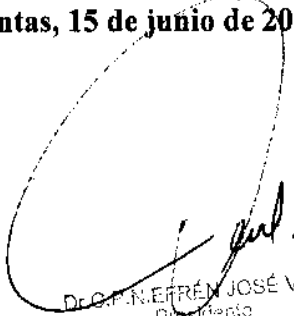
En consecuencia, no surgen observaciones que realizar.

OPINION FINAL

Del seguimiento de las recomendaciones realizadas a través del Dictamen N° 398, particularmente en los aspectos vinculados con la Dirección de Habilitación cabe expresar que el Concejo Municipal dio cumplimiento a las mismas, sin perjuicio que aún no implementó un sistema informático que permita lograr un mayor control interno. No obstante se evidencia un mejoramiento en la registración de las operaciones, especialmente en los movimientos bancarios, y su posterior conciliación.

Tribunal Municipal de Cuentas, 15 de junio de 2011.


Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CONSELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARÍA INÉS VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Subsidios Otorgados al 26/10/10

Anexo I

Fecha otorgamiento	Expte Administrativo	Monto	Vencidos
19/04/2010	177076	800,00	
26/04/2010	177474	1.000,00	
28/04/2010	176781	1.000,00	
29/04/2010	177475	600,00	
11/05/2010	177676	1.000,00	
12/05/2010	177866	800,00	
18/05/2010	177679	2.800,00	
18/05/2010	177677	2.000,00	
20/05/2010	178137	1.000,00	
21/05/2010	178138	800,00	
20/04/2010	177292	1.500,00	1.500,00
26/05/2010	178487	1.000,00	
28/05/2010	178364	900,00	
03/06/2010	178363	700,00	
03/06/2010	178500	520,00	
04/06/2010	178499	700,00	
09/06/2010	178365	1.200,00	
11/06/2010	178498	2.000,00	
17/06/2010	179006	655,00	
23/06/2010	179008	1.000,00	
06/07/2010	179007	1.000,00	
06/07/2010	179206	1.300,00	
12/07/2010	179396	750,00	
12/07/2010	179395	1.000,00	
12/07/2010	179207	1.500,00	
26/07/2010	179538	850,00	
03/08/2010	179762	600,00	
03/08/2010	179761	600,00	
12/08/2010	180097	1.000,00	
13/08/2010	180096	900,00	
18/08/2010	180341	700,00	
18/08/2010	180099	1.500,00	1.500,00
23/08/2010	180485	1.000,00	
23/08/2010	180486	615,00	
26/08/2010	180561	593,00	
26/08/2010	180483	1.500,00	
26/08/2010	179539	1.000,00	
30/08/2010	180673	600,00	
30/08/2010	180675	531,00	
30/08/2010	180674	1.000,00	
31/08/2010	180343	1.000,00	
02/09/2010	180562	533,00	
02/09/2010	180484	1.500,00	1.500,00
02/09/2010	180559	1.200,00	1.200,00
02/09/2010	180678	1.500,00	1.500,00
02/09/2010	180672	900,00	
02/09/2010	180019	600,00	
07/09/2010	180677	1.000,00	
07/09/2010	180676	800,00	
10/09/2010	181070	700,00	
20/09/2010	181295	900,00	
23/09/2010	181475	750,00	
24/09/2010	181069	900,00	
24/09/2010	181462	750,00	
24/09/2010	181472	750,00	
27/09/2010	181463	750,00	
28/09/2010	181712	930,00	
28/09/2010	181715	1.000,00	
29/09/2010	181714	1.000,00	
29/09/2010	181474	750,00	
29/09/2010	181460	1.500,00	
04/10/2010	181465	750,00	
04/10/2010	181469	750,00	
04/10/2010	181467	750,00	
04/10/2010	181152	600,00	
06/10/2010	181457	750,00	
06/10/2010	171466	750,00	
12/10/2010	181293	1.000,00	
12/10/2010	181471	750,00	
12/10/2010	182121	750,00	
12/10/2010	182064	1.000,00	
		68.077,00	7.200,00